



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Lima, 06 de mayo de 2026

Oficio n.° 0227-2026-DP/PAD

Señor
Víctor Cutipa Ccama
Presidente
Comisión de Energía y Minas
Congreso de la República
Presente.-

Referencia: Oficio n.° 482/2025-2026/CEM-CR

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, dar respuesta al oficio de la referencia, dirigido a la Defensoría del Pueblo, mediante el cual solicita una opinión sobre el proyecto de ley n.° 13497/2025-CR, *Ley que revierte las concesiones mineras ociosas a la administración del Estado peruano*.

Al respecto, en atención a nuestros procedimientos de coordinación interna para la atención de pedidos de opinión jurídica sobre proyectos de ley, se derivó para estudio y análisis a la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático, a cargo de la abogada Marilú Martha Falcón Rojas.

Finalmente, tengo a bien remitir el Informe Jurídico Defensorial n.° 0005-2026-DP/AMACC, elaborado por la referida adjuntía, a través del cual se informan las conclusiones, así como el análisis técnico de la referida iniciativa legislativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
Defensoría del Pueblo

Adj.:
- Informe Jurídico Defensorial n.° 0005-2026-DP/AMACC

AMACC/MMFR/Bdpg



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/05/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0168 6292 0839 0220